

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2019-00320 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARTHA BIBIANA RAMIREZ RAMIREZ

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta que el auto calendado 27 de agosto de 2019, notificado por estado del 28 de agosto de 2019, mediante el cual se autorizó el retiro de la demanda, quedó ejecutoriado el 2 de septiembre de 2019, se negará la solicitud de no tener en cuenta la solicitud de retiro y de ordenar la remisión del expediente conforme al rechazo por competencia decretado en auto del 10 de junio de 2019, solicitud radicada el 21 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, y en cuenta mediante escrito radicado el 3 de octubre de 2022, la apoderada de la parte ejecutante, manifiesta que hubo pago de la mora por parte de la deudora garante, MARTHA BIBIANA RAMIREZ RAMIREZ, y ratifica su solicitud de retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso y que teniendo en cuenta que con la solicitud de aprehensión y entrega se aportó **copia** del contrato de prenda, se proceda al archivo de las diligencias.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Negar la solicitud de no tener en cuenta el retiro de la demanda, aceptado en auto del 27 de agosto de 2019, por cuanto el citado auto quedó ejecutoriado el 2 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Ordenar que se esté a lo dispuesto en auto del 27 de agosto de 2019, notificado por estado del 28 de agosto de 2019, mediante el cual se autorizó el retiro de la demanda, y en consecuencia,

TERCERO: Ordenar el archivo de la actuación, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en la carpeta de archivo, demandas retiradas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

CUARTO: Ordenar que se remita copia del presente auto al correo electrónico de la apoderada la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.144 Hoy primero (1) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40adb3653ff33d26f8538ea9768cdf73219795914ecdbd749ef514989650256**

Documento generado en 01/11/2022 06:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>